



RADICACIÓN: 080014189008-2020-00069-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PINTUFLEX S.A.S.  
DEMANDADO: PAOLA DIAZ BALCAZAR

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con escrito de la aparte ejecutante solicita el cambio de secuestre. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de julio de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Tal como se indica por parte de la secretaria del despacho, la parte ejecutante solicita nuevo secuestre del establecimiento de comercio, ahora bien, por ser procedente se accederá a la petición teniendo en cuenta que el administrador del establecimiento de comercio no ha rendido las cuentas periódicas a este Despacho, por lo cual se entregará la administración del establecimiento al nuevo secuestre del establecimiento de comercio y el administrador continuará en el cargo bajo la dependencia de este, y no podrá ejecutar acto alguno sin su autorización, ni disponer de bienes o dineros de conformidad a lo dispuesto en numeral 8 del artículo 595 del C.G.P

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Désígnese como secuestre al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, de la lista oficial de auxiliares de la Justicia désele posesión del cargo, el cual puede ser localizado en la calle Calle 59 # 21B-90 de Barranquilla, cel 3103574174 y correo electrónico Javier.perito@hotmail.com, en caso de que el secuestre no comparezca previa citación deberá ser reemplazado por otro que se encuentre inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia vigente. Fijase como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$500.000,00. M/L..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y  
Competencias Múltiples de Barranquilla

**Firmado Por:**

**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc34a17e12a847b3b709bea004f7fd4001ecb3685503e9cdf5e43b2cca1e4191**

Documento generado en 12/07/2022 03:39:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**